

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 20 de Noviembre.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION**

Sección 2.ª—Negociado 2.ª

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Campo de la Lomba, contra un acuerdo de ese Gobierno de provincia, por el que le declaró responsable de perjuicios ocasionados á D.ª Isabel Ariza, como viuda del Depositario de dicha Corporación, D. Juan de Sierra, en los años de 1885-86 y 1886-87, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 17 de Noviembre de 1894.—El Director general, Jimeno de Lerma.—Sr. Gobernador civil de León.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Alvarez, contra resolución de ese Gobierno que revocó un acuerdo de dicha Corporación municipal, que declaró responsable á D. Bonifacio Alonso de cierta cantidad, como arrendatario que fué de consumos en 1881-1882, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez

días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 17 de Noviembre de 1894.—El Director general, Jimeno de Lerma.—Sr. Gobernador civil de León.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Alvarez, contra providencia de ese Gobierno, sobre liquidación de cuentas del ex-Depositario D. Pedro Alvarez Ariza, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 17 de Noviembre de 1894.—El Director general, Jimeno de Lerma.—Sr. Gobernador civil de León.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de
León*

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, á las once de la mañana del día 25 del corriente, se celebrará subasta pública en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Concejal en quien delegue, para contratar la construcción de 25 absorbedores de cierre hidráulico para las alcantarillas del modelo núm. 2.

El tipo que ha de servir de base para la subasta, que será verbal y por pujas á la mano, es el de 2.519 pesetas 75 céntimos, á razón de 100 pesetas 79 céntimos cada uno de los 25 absorbedores que se han de construir, y no se admitirá postura al que no presente la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 125 pesetas 60 céntimos á que asciende el 5 por 100 de la obra.

El plano, presupuesto y condi-

ciones á que ha de sujetarse el rematante, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

León 17 de Noviembre de 1894.—Tomás Mallo López.

A las doce de la mañana del día 25 del corriente, y por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se celebrará subasta pública en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, para adjudicar al autor de la proposición más ventajosa el suministro de yeso de 1.ª y 2.ª calidad, con destino á las obras que se hagan por administración durante el corriente año económico.

El precio que se asigna al quintal de 1.ª es el de una peseta 50 céntimos, y el de una 25 el de 2.ª, y es el que sirve de tipo para la admisión de proposiciones, que serán verbales; no admitiéndose ninguna que exceda de dicho tipo.

Las demás condiciones á que ha de sujetarse el rematante, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

León 17 de Noviembre de 1894.—Tomás Mallo López.

A las once y media de la mañana del día 25 del corriente, y por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se celebrará subasta pública en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, para adjudicar al autor de la proposición más ventajosa el suministro de ladrillo ordinario, con destino á las obras que se hagan por administración durante el corriente año económico.

El precio que se asigna á cada millar, es el de 25 y 20 pesetas, según que sea recocho á cocho, como vulgarmente se le denomina, y es el que sirve de tipo para la admisión de proposiciones, que serán verbales; no admitiéndose ninguna que exceda de dicho tipo.

Las demás condiciones á que ha de sujetarse el rematante, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

León 17 de Noviembre de 1894.—Tomás Mallo López.

A las once y cuarto de la mañana del día 25 del corriente, y por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se celebrará subasta pública en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, para adjudicar al autor de la proposición más ventajosa el suministro de cemento, con destino á las obras que se hagan por administración durante el corriente año económico.

El precio que se asigna á cada quintal es el de una peseta y 50 céntimos, y es el que sirve de tipo para la admisión de proposiciones, que serán verbales; no admitiéndose ninguna que exceda de dicho tipo.

Las demás condiciones á que ha de sujetarse el rematante, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

León 17 de Noviembre de 1894.—Tomás Mallo López.

*Alcaldía constitucional de
Garrafe*

En los días 25, 26 y 27 del actual, en horas hábiles, tendrá lugar en Garrafe y casa de D. José Banderá, el segundo periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y consumos del segundo trimestre del ejercicio corriente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Garrafe 16 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Bayón.

*Alcaldía constitucional de
Oencia*

Los días 22 y 23 de Noviembre tendrá lugar la cobranza de la contribución territorial, urbana é industrial de este Municipio, correspondiente al segundo trimestre del corriente ejercicio.

Se advierte á los contribuyentes que si en los días señalados no satisfacen sus cuotas, no tendrán derecho á que el Recaudador nuevamente nombrado por la Administración, D. Mariano Garcia Rubio, esté á su disposición hasta el día 10 del pró-

ximo Diciembre, en que termina el periodo voluntario.
Oencia Noviembre 15 de 1894.—
 El Alcalde, Manuel Olmo.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

En los días 24 y 25 del actual, tendrá lugar la recaudación de las contribuciones de territorial, urbana é industrial de este Municipio, correspondientes al segundo trimestre del año económico corriente, en el sitio de costumbre, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, en el primer periodo de recaudación voluntaria.

Lo que se hace público para que los contribuyentes concurren á satisfacer sus cuotas con la prontitud debida.

Calzada del Coto á 15 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Leandro Herrero.

JUNTA DIOCESANA

de reparación de templos del Obispado de León

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre último, se ha señalado el día 5 de Febrero próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Padrosa del Rey, 1.ª sección, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 6.547 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 328 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1878. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León 15 de Noviembre de 1894.—
 El Presidente, Francisco, Obispo de León.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en los anuncios; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

León 17 de Noviembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Andrés Polifco.

FECHAS	Núm. del expediente	Miuna	Miurnal	Términos	Interesados	Representantes	Operaciones
Del 10 de Noviembre al 27 de idem	836	José	Calamiana	Cabeza de Campo	D. Fidel Pérez Valdeciel	D. Leonardo Alvarez	Reconocimiento y demarcación.
Del 20 de idem al 28 de idem	844	Antonio 2.º	idem	idem	Gregorio Gutiérrez	idem	idem
Del 22 de idem al 30 de idem	835	Amplificación á Anroca	idem	San Pedro de Olleros	Juan Patan	idem	idem
Del 23 de idem al 1.º de Diciembre	840	Marta	idem	Villabuena	Sociedad Minero-Metalúrgica (La Concordancia)	Sres. Fernandez y Andrés	idem
Del 24 de idem al 2 de idem	639	Rosa Anrela	idem	idem	D. Manuel González	idem	idem
Del 25 de idem al 3 de idem	834	Amplificación á monasterio	idem	Santa Lucia	Pedro Morán	idem	idem
Del 26 de idem al 4 de idem	803	Zaregoza 2.º	Puerto	Tejedo de Ancaras	Francisco de Orantes	idem	idem
Del 29 de idem al 7 de idem	824	Nardiz	Hulla	ispina	Santa Aris	D. Gregorio Gutiérrez	idem
Del 30 de idem al 8 de idem	223	Leonardo	idem	idem	El mismo	El mismo	idem

Relación de las operaciones facultativas que practicarán los Ingenieros de este Distrito, acompañados del personal auxiliar necesario, los cuales darán principio en los días y sitios que en ella se expresan:

JUZGADOS

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa por estufa de un aflor de oro á Fernando Macho, acordó por providencia del día de hoy se cite y llame por término de diez días á Eusebio Pérez, que se hallaba en esta ciudad el día 28 de Octubre último, para que en dicho término comparezca ante su señoría á prestar declaración en el referido sumario.

León 16 de Noviembre de 1894.—
 L. Andrés Peláez Veta.

Edicto.

D. Lino Torre Sánchez Somoza, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes entre D. Benito de Castro, esposo de D.ª Concepción Fernández y su hijo D. José Pereira, contra D. Ildefonso Armesto, hoy sus herederos, vecinos que aquéllos son de esta villa y la Coruña, y éste lo fué de Riocoreja, sobre pago de determinada cantidad, intereses y costas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 del mes de Diciembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana y sala de audiencia del mismo, los bienes raíces embargados al precitado D. Ildefonso Armesto, hoy sus herederos, que son los siguientes:

Jurisdicción de Riocoreja (en el partido judicial de Becerril.)

Una casa-habitación, del deudor, sita en Riocoreja, al Barrio de Abajo, sitio del Regueiro, sin número, de 400 varas cuadradas, lindante al E., camino que conduce al Jaro, izquierda y espaldas, propiedad del deudor; tasada en 5.500 pesetas.

Una cortiña, denominada de Pereira, dicho término; de 18 fanegas en sembradura, confinante por el N., con camino del pueblo; P., terreno de varios vecinos; N., prado del D. Alonso, y M., arroyo de las Nogueiras; tasada en 3.180 pesetas.

Un prado, llamado del Molino, dicho término, de cuatro fanegas de sembradura; linda N., terreno del deudor; P., arroyo del Seijo; E., monte común, y N., camino servidumbre; tasado en 1.600 pesetas.

Otro prado, denominado de la Era, término dicho, de siete cuartales de medida; linda por E., arroyo de las Lamas; P., camino del Jaro; N., huerta de D. Alonso, y S., dicho camino; tasado en 700 pesetas.

Un huerto, de encima de la casa, en igual término, de dos cuartales de sembradura; linda N., con el prado anterior; P., camino del Jaro; N. y M., camino de las Lamas; tasado en 150 pesetas.

Una cortiña, el sitio de la Aira, término dicho, compuesta de cortiña, prado y soto, que llevará en sembradura siete fanegas; linda por N., con la casa de su habitación; P., arroyo de las Nogueiras; N., camino que va al Jaro; M., el mismo arroyo; tasada en 2.100 pesetas.

Un prado, denominado de la Porral, dicho término, dividido en tres porciones interiormente, que llevará en sembradura 20 fanegas y media, y confina por el N., con prado de los herederos de Juan López; P.,

GRUPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

arroyo del Mazo; N. y M., cortiña de los vecinos de dicho pueblo; tasado en 8.150 pesetas.

Otro prado, denominado el Nuevo, en dicho término, que lleva en sembradura 12 cuartales; confinante por E. y S., río de Mosteiros, el cual le fertiliza; O., el mismo río, y N., camino del Jaro; tasado en 1.200 pesetas.

Otro prado, al sitio de las Enga-cadas, dicho término, que llevará en sembradura seis cuartales; linda al E., con más de Juan López; O., río del monte, que le fertiliza; N. y S., prados de otros vecinos; tasado en 75 pesetas.

Fincas en jurisdicción de Valtuille de Arriba.

Una casa, en Valtuille de Arriba, de alto y bajo, cubierta de losa y teja, con lagar y bodega, sita en el casco de dicho pueblo; tiene diez varas de ancho y diez de largo, sin número; linda a M., camino que conduce a esta villa; P., calle que va al barrio de la Cantarín; N., huerto de Antonio Alba, y N., casa de Lorenzo Alba; tasada en 1.600 pesetas.

Una viña, de 120 jornales, al sitio de Miguel Rey, dicho término; N., más de Ramona de Alba; M., posesión de D. José Soto; P., viñas de Isidro Lago y Pablo González, y N., más de Francisco Ballo y Eusebio González; tasada en 1.875 pesetas.

Otra viña, en dicho término, al sitio de la Poulá, de 64 jornales; N., viña de herederos de D. Miguel Antón López; M., más de Francisco Nuñez; P., otra de herederos de Ventura de Lago, y N., camino que conduce a Miguel Rey; tasada en 175 pesetas.

Otra viña, al sitio de Val de Perales, en el mismo término, de dos jornales; N., reguero antiguo; M., viña de Miguel Ochoa, P., soto de Pedro Lago, y N., viña de José Armesto; tasada en 15 pesetas.

Otra viña, al sitio de Hervella ó Arvella, dicho término, de dos jornales; N., viña de Lorenzo Cuadrado; M. y P., viña de herederos de Vicente Armesto, y N., sendero que va a Miguel Rey; tasada en 15 pesetas.

Otra viña, de dos jornales, al sitio de Hervella ó Arvella, en el propio término; N. y M., viña de herederos de Teresa Alvarez; P., de Pablo González, y N., sendero de pies; tasada en 20 pesetas.

Otra viña, a Val de Piñeiro, dicho término, de 40 jornales; N. y N., más de D. Agustín Rivas; M., más de herederos de D. José Rodríguez Parga, y P., camino que conduce a varias viñas; tasada en 325 pesetas.

Un prado, a Val de Piñeira, dicho término, de una fanega; N., prado de herederos de D. Joaquín Pérez España; M., más de Manuel Pérez de Castro; P., tierra de Nicolás Ochoa, y N., más de Vicente Ochoa; tasado en 200 pesetas.

Otro prado, al sitio de los Pedra-gais, en Valtuille de Arriba, de un cuartal; N., prado de Santiago Valcarce; M., otro de Manuel de Lago; P. y N., más de dicho Valcarce; tasado en 150 pesetas.

Otro prado, de medio cuartal, al mismo sitio y término; N., prado de Isidro de Lago; M., otro de D. José Témex; P., de D. Antonio Sánchez, y N., de D. Antonio Valcarce; tasado en 75 pesetas.

Otro prado, en igual sitio y térmi-

no, de medio cuartal; N., prado de D. José Témex; M. y P., otro de Antonio Valcarce, y N., más de Carlos de Alba; tasado en 125 pesetas.

Fincas en jurisdicción de Pieros.

Una viña, al sitio de la Gorra, término de Pieros, de 60 jornales; linda M., carretera general; N., viña de Tomás González y D. José Témex; P. y N., viña de Hermano Gil González; tasada en 600 pesetas.

Otra viña, al sitio del Abrolé Abrodo, término dicho de Pieros, de 80 jornales; N., viña de herederos de Francisco Santín; M., Poulá de don José Témex y camino; P. y N., viña de Santiago Alba; tasada en 637 pesetas 50 céntimos.

Jurisdicción de Portela de Aguiar

Una casa, con su huerta contigua, al sitio del casco del pueblo, en el do Portela de Aguiar, de alto y bajo, aquella cubierta de losa, de 15 varas de ancho, por otras tantas de largo, y dos cuartales aproximadamente, la huerta con alguna capada que en la misma hay; linda todo: por N., con camino que conduce a esta villa, P., camino que guía a Cabarcos, M., más de una tal N. Pintora, que ignora su nombre, vecina del expresado Portela, y N., más de Francisco García; tasada en 1.375 pesetas.

Una viña, al sitio del Val, término referido, de 30 jornales; linda al M. y N., camino público; P., Ignacio Nuñez, y N., se ignora; tasada en 80 pesetas.

Un prado, al sitio de la Retorta, término dicho, de cuatro cuartales en sembradura, cerrado sobre sí; que linda al N., M. y N., castaños de particulares, y P., camino público; tasado en 400 pesetas.

Una viña, de 30 jornales, a la Vega de la Seana, término de la Cuncela; N., con los llamados Barbas; M., Cabarco; P., de Antonio Rodríguez, y N., más de D. Juan Antonio Barrio; tasada en 100 pesetas.

Otra viña, al sitio de la Caborca, término de Aguiar, de 30 jornales; linda N. y M., camino público; P., con la llamada Crespos, y N., más de Berriano de la Frieria; tasada en 125 pesetas.

Un prado, al sitio de la Lavandera, de tres carros de hierba, de una fanega de sembradura, en dicho Aguiar; linda al M., con reguero, y por los demás aires, posesiones de varios vecinos de dicho Aguiar; en 200 pesetas.

Seis pies de castaños, con su terreno de 4 áreas 37 centiáreas de superficie, al sitio de Cuadorado ó Cabarco grande, en término de Aguiar; linda al N., más de Manuel del Puente; al M., más de Miguel Yebra, vecinos de Aguiar, y N. y P., se ignora; tasados en 35 pesetas.

Diez pies de castaño, con su terreno, en el mismo sitio y término, de 8 áreas 74 centiáreas de superficie; linda al O., con Cabarco, y por los demás aires con fincas de varios vecinos de dicho Aguiar, cuyos nombres se ignoran; tasados en 25 pesetas.

Dieciocho castaños, con su terreno, de 18 áreas 11 centiáreas de superficie, en dicho término, al sitio de Carreira; linda al N., más de Josefa Franco; P. y M., más de Santos Rodríguez, vecinos del mismo Aguiar, y N., se ignora; tasados en 150 pesetas.

Seis pies de castaños, con su terreno, de 4 áreas 37 centiáreas de

superficie, en el mismo término, al sitio de la Lameira; linda N., con camino que conduce a esta villa; M., más terreno de herederos de Antonio García, vecino de La Barca, N., más de Santos Rodríguez, vecino de Aguiar, y al P., con camino que conduce al monte; tasados en 20 pesetas.

Dieciocho castaños, con su terreno, al sitio de Carballeda; linda al N., más de Francisco Quiroga, vecino de la Portela; M., camino que conduce al monte, P. y N., con terreno de D. Domingo Díaz, vecino de Sobrado; tasados en 140 pesetas.

Quince pies de castaños, con su terreno, de 13 áreas 11 centiáreas de superficie, en el mismo término, al sitio del Soutelo; linda al N., con viña del ejecutante; P., más de Santos Rodríguez, vecino de dicho Aguiar; M., más de Domingo García, vecino de Ceramo de la Montaña, y al N., con más de dicho Santos Rodríguez; tasados en 50 pesetas.

Un castaño, con su terreno, de 73 centiáreas de superficie, en término de la Portela, al sitio de Malaterias; linda al N., monte; P., camino; M. y N., con herederos de Juan Nuñez, vecino de dicho Portela; tasado en 20 pesetas.

Nueve pies de castaños, con su terreno, de 8 áreas 74 centiáreas de superficie, en dicho término de la Portela, al sitio de la Restre; linda al N., más de D. Domingo Díaz, vecino de Sobrado; P., más de Lucas López; N., más de Serafina de Prado, vecinos de la Portela, y M., con monte; tasados en 125 pesetas.

Doce castaños, con su terreno, de 13 áreas 11 centiáreas de superficie, en dicho término de la Portela, al sitio del Barrocal; linda N., más de Isabel Quiroga, vecina de la Portela; P. y N., más de D. Domingo Díaz, vecino de Sobrado, y M., se ignora; tasados en 150 pesetas.

Una cortiña, en el mismo término, al sitio de Subasairas, de 13 áreas 11 centiáreas de superficie; linda al N., más del dicho D. Domingo Díaz; P., otra de D. Juan Antonio Barrio; N., prado de Benito Rivas, vecinos de la Portela, y M., con reguero; tasada en 125 pesetas.

Otra cortiña, al mismo sitio y término, de 21 áreas 85 centiáreas de superficie; linda al N., más de don Domingo Díaz; M., reguero; P., tierra de Valerio Quiroga, y N., más de Serafina Prada, de la Portela; tasada en 55 pesetas.

Una dehesa de robles, con su terreno de 8 áreas 74 centiáreas de superficie; linda al N., finca de Vicente Barba; P., más de Ignacio Farinós; M., otra de Manuel Gallardo, y N., dehesa del ejecutado, vecinos aquéllos de la Portela; tasada en 150 pesetas.

Los que desean tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y se advertirá a los licitadores que no hay títulos de propiedad y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Villafranca del Bierzo a 17 de Noviembre de 1894.—Lino Torre.—D. S. O., Francisco Agustín Bálgora.

D. Gabriel Balbuena, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de León y su

partido por usar de licencia el propietario.

Hugo saber: Que en los autos de ab intestato de Teresa Almuzara, vecina que fué de Valdefresno, y á instancia del hijo declarado heredero, Tomás de la Puente Almuzara, se sacan á pública subasta, con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que á continuación se expresan:

Una tierra, en término de Valdefresno, á las Moraletas, de dos celemines y medio; linda O., otra que lleva José Yascón, y M., Isidro Martínez; tasada en 8 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al Sapo, hará dos celemines, trigal; linda O., Isidro Martínez, y M., campo público; tasada en 10 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, á las praderas, hará una hemina, centenal; linda O., José Alonso, y P., heredad de Santa María de Regla; tasada en 18 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al Pradello, hará una hemina, trigal; linda O., Nicasio Martínez, y M., Julián Alonso; tasada en 30 pesetas.

Otra en dicho término, al Canto la Vaca, hará dos celemines y medio, trigal; linda O., Manuel de la Fuente, de Tendal, M. y P., otra de Andrés Ferrero, de Alija; tasada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, á las Galperas, hará tres celemines, trigal; linda O., D. Cipriano Rodríguez, y M., Celestino Alonso; tasada en 16 pesetas.

Otra en dicho término, á las Galdas, hará dos celemines, trigal; linda O. y N., Fernando Alonso; tasada en 40 pesetas.

Otra trigal, en dicho término, al Pradillo, hará una hemina; linda O., Fernando Pérez, y M., heredad de Salvadoria; tasada en 25 pesetas.

Otra trigal, en dicho término, al Cuético, hará dos celemines; linda O., otra de San Marcelo, y P., herederos de Santos Martínez; tasada en 2 pesetas.

Otra en dicho término, al Cileto Ranfarrón, hará dos celemines, trigal; linda M., D. Cipriano Rodríguez, y N., D. Manuel Meléndez; tasada en 8 pesetas.

Otra en dicho término, á Capara, hará un celomin, trigal; linda M., Santos Martínez, y N., D. Manuel Meléndez; tasada en 6 pesetas.

Otra en dicho término y sitio, hará celomin y medio, trigal; linda O., heredad de Cavatuerta, y P., Pedro Tascón; tasada en 7 pesetas.

Otra trigal, en dicho término, á Guanoles, hará dos celemines, trigal; linda M., raya de Arcahueja, y P., herederos de Cavatuerta; tasada en 15 pesetas.

Otra centenal, en dicho término, al Espino, hará tres celemines; linda M., heredad de Cavatuerta, y N., José Alonso; tasada en 16 pesetas.

Otra centenal, en dicho término, al camino de las Riestras, hará dos celemines; linda O., Remigio Martínez, y P., D. Miguel Vitalis; tasada en 6 pesetas.

Otra centenal, en dicho término, á los Guindales, hará tres celemines; linda O., camino, y P., Manuel Alvarez; tasada en 20 pesetas.

Otra en dicho término, al Truébano, hará un celomin, centenal; linda O., Domingo Pérez, y P., José Cartujo; tasada en 4 pesetas.

Otra en dicho término, á la Cota, hará tres celemines, centenal; linda

O., Pedro Tascón, y P., José Tascón; tasada en 16 pesetas.

Otra, en dicho término, al camino de Capara, hará tres celemines, centenal; linda M., Isidro Martínez, y N., Miguel Gutiérrez; tasada en 8 pesetas.

Otra, en dicho término, á Capara, hará dos celemines, trigal; linda O., Cavatuerta, y P., José Alonso; tasada en 14 pesetas.

Otra, en dicho término, á la Cota, hará dos celemines, centenal; linda O., Apolinario Martínez, y P., Santos Crespo; tasada en 10 pesetas.

Otra, en dicho término, á la bajera de San Martín, hará una hemina, centenal; linda O., José Cartujo, y P., D. Miguel Vitahia; tasada en 20 pesetas.

Otra en dicho término, al bajar para San Martín, hará cuatro celemines, centenal; linda O., Manuel Tascón, y M., con el valle; tasada en 10 pesetas.

Otra en dicho término, en viñas de monte, hará cinco celemines, trigal; linda O., Rivaducano, y M., Francisco Hidalgo; tasada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, á Guanales, hará dos celemines, trigal; linda O., D. Juan Boloque, y M., José Alonso; tasada en 13 pesetas.

Otra en dicho término, al Espino hará tres celemines, centenal; linda M., José Cartujo, y N., Felipe Gutiérrez; tasada en 46 pesetas.

Otra en dicho término, Entreonotos, hará una hemina, trigal; linda O., otra de Isidro Martínez, y M., raya divisoria de Corvillo y Arcanujo; tasada en 20 pesetas.

Otra en dicho término, á Capara, hará tres celemines, trigal; linda O., herederos de José García, de Villaseca, y M., Valentin Tascón; tasada en 18 pesetas.

Otra en dicho término, á la primera madriz, hará dos celemines, trigal; linda O., Apolinario Martínez, y M., Valentin Tascón; tasada en 15 pesetas.

Otra tierra viña, en dicho término, á las viñas, hará un celemin; linda O., Manuel Alvarez, y M., Manuel Tascón, con 14 cepas; tasada en 10 pesetas.

Otra viña, en dicho término, á la Cabaña, hará tres celemines; linda O. y N., D. Pascual Pallarás, con 30 cepas; tasada en 15 pesetas.

Otra viña, en dicho término, á las viñas, hará un celemin; linda O., Miguel Gutiérrez, y P., Nicasio Gutiérrez, con 20 cepas; tasada en 4 pesetas.

Otra viña, en dicho término, al camino de las Biestras, hará 2 celemines; linda O., Fernando Alonso, y M., Domingo Pérez, con 10 cepas, tasada en 11 pesetas.

Otra viña, en dicho término, al Espino, hará una hemina; linda O., M. y N., herederos de Cavatuerta, con 40 cepas; tasada en 20 pesetas.

Otra tierra, en dicho término de Valdefresno, á Vicente Ferrero, hará celemin y medio, centenal; linda O., Marqués de Quintanilla, M. y P., Fernando Alonso; tasada en 8 pesetas.

Término de Tendal.

Otra en dicho término, á Piedras Blancas, hará una hemina; linda O., heredad de San Marcelo, y P., renta de Cortiguera; tasada en 20 pesetas.

Otra, en dicho término, á Socasas, hará una hemina, trigal; linda O., heredad de Fontiyuelo, y M., Baltasara Alonso; tasada en 15 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, á las Parvas, hará 2 celemines, trigal; linda O., Miguel García, y P., Sebastián Gutiérrez; tasada en 16 pesetas.

Otra, en dicho término, á la Costanilla, hará dos celemines, centenal; linda M., Eulogia Gandarilla, y N., Bernardo Alonso; tasada en 4 pesetas.

Otra en dicho término, á la Lomba, hará siete celemines, centenal; linda O., camino, y P., D. Mariano Jolis; tasada en 20 pesetas.

Otra en dicho término, al Catano, hará dos celemines, trigal; linda O., Miguel García, y P., D. Mariano Jolis; tasada en 3 pesetas.

Otra en dicho término, trac de las viñas, hará 5 celemines, centenal; linda O., Baltasara Alonso, y P., Pedro Gandarilla; tasada en 20 pesetas.

Otra, en dicho término, á los caminos encruzados, hará dos heminas y media, centenal; linda O., camino, y P., raya de Villavente; tasada en 30 pesetas.

Otra, en dicho término, á Valdemartin, hará dos celemines, centenal; linda N., Primitivo Alonso, y M., Bernardo Alonso; tasada en 2 pesetas.

Otra, en dicho término, á San Palayo, hará una hemina, centenal; linda N., Cárcaba, y M., Miguel García; tasada en 20 pesetas.

Otra, en dicho sitio, hará 3 celemines, trigal; linda O., Sebastián Gutiérrez, y P., José Alonso; tasada en 6 pesetas.

Otra en dicho término, al Portillo Quebrado, hará tres celemines, trigal; linda O., Juan Alonso, y M., Miguel García; tasada en 8 pesetas.

Otra en dicho término, al Espino, de dos celemines, trigal; linda M., camino, y N., Bernardo Alonso; tasada en 2 pesetas.

Otra en dicho término, á Vallimor, hará tres celemines, trigal; linda O. y M., D. Mariano Jolis; tasada en 20 pesetas.

Otra en dicho término, encima del Pradillo, hará dos heminas y celemin, trigal; linda O., D. Mariano Jolis, y P., Juana Fernández; tasada en 20 pesetas.

Otra en dicho término, á los campos, hará 5 celemines, centenal; linda O., Francisco García, y P., don Mariano Jolis; tasada en 20 pesetas.

Otra, en dicho término, á los Gólmaticos, hará una hemina, centenal; linda M., D. Mariano Jolis, y N., heredad de Cortiguera; tasada en 17 pesetas.

Otra, en dicho término, á las Lustras, hará dos celemines, centenal; linda O., Felipe Gutiérrez, y M., Fontiyuelo; tasada en 2 pesetas.

Un prado, en dicho término, al valle de arriba, hará celemin y medio; linda O., Bárbara Góncierrez, y P., Gregorio Salas; tasado en 15 pesetas.

Otro prado, en término de Valdefresno, al valle de arriba, hará un celemin; linda O., D. Pascual Pallarás, M. y P., campo público; tasado en 14 pesetas.

Una carral de 50 cántaras, con arcos de hierro, tasada en 30 pesetas.

Una arca de chopo, en buen estado, do hacer dos cargas; en 20 pesetas.

Dos baúles, con cerradura y llave, pies de madera, forrados de piel blanca; en 9 pesetas.

Otra arca grande de nogal y castaño, do hacer dos cargas, sin cerradura; en 15 pesetas.

Una mesa de nogal, sin cajón; en 1 peseta.

Una caldera de hacer dos cántaras, en 1 peseta.

Cuya subasta se celebrará en este Juzgado de primera instancia, sito en la cárcel, el día 15 del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana; advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella, que tienen que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación total; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, después de rebajado el 25 por 100 de ella, y que respecto á los títulos de dichas fincas, se atenderán los rematantes á los que constan de autos.

Dado en León á 10 de Noviembre de 1894.—Gabriel Balbuena.—P. S. M., Eduardo de Nava.

D. Jacinto Martínez Alonso, Juez municipal de Villamontán.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Domingo Carbaljal Méndez, vecino de La Bañeza, de la suma de doscientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos, etc. que entre principal y réditos exceden de doscientas cincuenta pesetas, y si excediere lo condona el acreedor, cuya suma le adeuda Víctor ó Ignacio y su finada madre Lorenza Pollán, vecinos de Villalis, como también costas y dietas de apoderado, se sacan á pública subasta los bienes embargados á los deudores, que con su tasación, os como sigue:

Pesetas. Cts.

1.º Dos bancos chicos, en cuarenta céntimos... 40

2.º Treinta mahizos de lino por mojar, en sesenta pesetas, á dos pesetas uno 60

3.º Una casa, en el pueblo de Villalis, al barrio de la Iglesia, que mide derecha, entrando, Norte, calle del Turado; izquierda, entrando, Mediodía, huerta de D. Maximiano Vigil, vecino de La Bañeza; de frente, Poniente, huerta del expuesto Vigil, y por la espalda ú Oriente, plazuela de la Iglesia y casa de Victorio Isasa, vecino de Villalis, mide veinte metros de longitud por dieciocho de latitud; tasada en mil trescientas setenta y cinco pesetas..... 1.375

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintitrés del próximo Noviembre, á las nueve de la mañana; para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de su tasación en la mesa del Juzgado. Los licitadores habrán de conformarse con el acta de remate por no haber otros títulos.

Dado en Villalis á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y onatro.—El Juez municipal, Jacinto Martínez.—De su orden, Ramón Sulano.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Santos Secos Alonso, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que por providencia de este día en expediente de apremio contra D. Justo Carbaljal Jáñez, vecino de Villalis, para hacer efectivas las sumas que por contribución tiene en descubierto por los años económicos de 1892 á 1895, importantes de 100 pesetas 52 cén-

timos, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles siguientes:

Una casa, casco de Villalis, que linda O. y N., con prado de D. Tomás Valderrey; M. y P., calle pública, con dos puertas de calle, y mide dicha casa 15 metros cuadrados aproximadamente, se compone de habitaciones por alto y bajo y corral; tasada en 750 pesetas.

Se vende para con su importe hacer efectiva la suma de 100 pesetas 92 céntimos que importan las cantidades que adeuda. Y siendo al líquido imponible por que figura de 8 pesetas, en 160. Fue tasada por peritos en 750 pesetas, que es la cantidad por que se saca á la venta.

Esta tendrá lugar dentro de los quince días, porque se anuncia el día 22, en el sitio público de costumbre de Villalis, de once á doce de su mañana, con las salvadas que previene la Instrucción.

Y se advierte que dicha subasta tiene lugar sin la previa presentación de títulos por parte del deudor; debiendo consignar previamente los que quieran tomar parte en la subasta el 10 por 100 de su tasación; será de cuenta del rematante entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas Villalis 8 de Noviembre de 1894.—El Agente ejecutivo, Santos Secos

D. Santos Secos Alonso, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que por providencia de este día en expediente de apremio contra Rosa Brasa, vecina de Robledo, para hacer efectivas las sumas que por contribución tiene en descubierto por los años económicos de 1890 al 1894, importante de 15 pesetas 31 céntimos, se saca á pública subasta los bienes inmuebles siguientes:

Una tierra, en término de Villalis, al pago de abajo, cabida de 6 celemines, trigal; linda N., con Arsenio Cabero Pollán; M., Agustín Canteco; P., Domingo Carbaljal, vecino de La Bañeza; N., tierra de San Juan de Astorga; tasada en 75 ptas.

Otra tierra, al pago del Coderal, centenal, cabida de 5 celemines; linda al N., herederos de Antonio Huerga; M., Tomás Valderrey; y P., camino de Robledino; tasada en 20 pesetas.

Se venden para con su importe hacer efectivas las sumas de 15 pesetas 31 céntimos que importan las cantidades que adeuda. Y siendo el líquido imponible por que figura en 22 pesetas estas dos fincas, en 440. Fueron tasadas por peritos, la primera, en 75 pesetas, y la segunda, en 20 pesetas, que es la cantidad por que se sacan á la subasta.

Esta tendrá lugar dentro de los quince días, porque se anuncia el día 22, en el sitio público de costumbre de Villalis, á las dos de la tarde, con las salvadas que previene la Instrucción.

Y se advierte que dicha subasta tiene lugar sin la previa presentación de títulos por parte de la deudora; debiendo consignar previamente, los que quieran tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de su tasación; será de cuenta del rematante entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas.

Villalis 8 de Noviembre de 1894.—El Agente ejecutivo, Santos Secos.